



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **N° 375 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 4295548, con Registro DOCUMENTAL N° 6868022, que contiene la SOLICITUD DE RENUNCIA, presentado por el servidor: Herberth, NAVARRO ROMERO, quien formula y presenta su renuncia voluntaria a la PLAZA DE SUPLENCIA, con el cargo de Químico Farmacéutico de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a partir del 19 de Abril del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 34°, inciso b), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las causales y procedimientos para dar Término de la Carrera Administrativa y a la Función Pública por motivos de Renuncia, presentadas por el servidor de manera voluntaria;

Que, según los Artículos 182°, 183°, 184° y 185°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Término de la Carrera Administrativa, se expresa mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la Entidad, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, el QF. Herbert, NAVARRO ROMERO, personal contratado en PLAZA DE SUPLENCIA, del titular que se encuentra con licencia por motivos de designación por funcionario de confianza y a la fecha labora en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con el Cargo Clasificado de Químico Farmacéutico, quien presenta su CARTA DE RENUNCIA, VOLUNTARIA a la PLAZA DE SUPLENCIA, a partir del 19 de Abril del 2024, por lo que resulta procedente aceptar su petición formulada y dar por concluido al vínculo laboral con la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-20-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de la República para el año Fiscal 2024, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa, las Ordenanzas Regionales N° 507 y 508-Arequipa, que aprueban los Cuadros para Asignación de Personal y el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///



///...

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- ACEPTAR, LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, y dar **TERMINO** al Vínculo Laboral, como personal contratado en **PLAZA DE SUPLENCIA, a partir del 19 de Abril del 2024**, al QF. **Herbert, NAVARRO ROMERO**, personal contratado con el cargo clasificado de Químico Farmacéutico de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *veintidos* ..... ( *22* ) días del mes de *abril* ..... del año *2024*.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

CORREO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
.....  
*ABSG. Msrta. Rosángela Ariazo del Carpio*  
02/04/24  
DIRECTORA EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS

MAAC/BRMO/JCYS